

(27) días del mes de Enero del Año Mil Novecientos Treinta y Dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:
Santiago Michelena hijo,
Secretario de Estado de Hacienda.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 337.

En uso de las facultades que me concede la Constitución de la República,

DECRETO:

ARTICULO UNICO:— Nombrar al Señor Wenceslao Sánchez, Miembro de la Comisión de Pensiones, en sustitución del Señor Domingo Alvarez.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República, a primero del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 338.

En uso de las facultades constitucionales de que estoy investido,

DECRETO:

Art. Unico:— Autorizar la siguiente impresión de la Primera Emisión de tickets para el Servicio de la Gasolina, Aceite y

, Grasa a los vehículos y motores en servicio oficial del Gobierno, conforme las estipulaciones del Decreto Núm. 336 de fecha 27 del mes de Enero del año 1932.

PARA GASOLINA:

125.000 (Ciento Veinte y Cinco Mil) tickets de 1 (Un) galón de gasolina cada uno del No. 1 (uno) al 125.000 (Ciento Veinte y Cinco Mil) color rojo y azul en cartulina color rosado, en tamaño $2\frac{3}{4}$ X $1\frac{3}{4}$ (dos y tres cuartos por uno y tres cuartos), en talones de 25 (Veinticinco) galones.

25.000 (Veinte y Cinco Mil) tickets de 5 (Cinco) galones de gasolina cada uno del No. 1 (uno) al 25.000 (Veinte y Cinco Mil) color verde y rojo, en cartulina color rosado tamaño $2\frac{3}{4}$ X $1\frac{3}{4}$ (dos y tres cuartos por uno y tres cuartos), en talones de 50 (Cincuenta) galones.

5.000 (Cinco Mil) tickets de 10 (Diez) galones de gasolina cada uno del No. 1 (uno) al 5.000 (Cinco Mil) color morado y verde, en cartulina color rosado tamaño $2\frac{3}{4}$ x $1\frac{3}{4}$ (dos y tres cuartos por uno y tres cuartos), en talones de 100 (Cien) galones.

PARA ACEITE MEDIANO:

20.000 (Veinte Mil) tickets de $1\frac{1}{4}$ (un cuarto) galón de aceite mediano cada uno del No. 1 (uno) al 20.000 (Veinte Mil) color sepia y mamey en cartulina color verde tamaño $2\frac{3}{4}$ X $1\frac{3}{4}$ (dos y tres cuartos por uno y tres cuartos) en talones de $2\frac{1}{2}$ (dos y medio) galones.

5.000 (Cinco Mil) tickets de $\frac{1}{2}$ (medio) galón de aceite mediano cada uno del No. 1 (uno) al 5.000 (Cinco Mil) color verde y rojo en cartulina color verde tamaño $2\frac{3}{4}$ X $1\frac{3}{4}$ (dos y tres cuartos por uno y tres cuartos), en talones de 5 (Cinco) galones.

2.500 (Dos Mil Quinientos) tickets de 1 (un) galón de aceite mediano cada uno del 1 (uno) al 2.500 (Dos Mil Quinientos), color azul bruno en cartulina color verde tamaño $2\frac{3}{4}$ X $1\frac{3}{4}$ (dos y tres cuartos por uno y tres cuartos) en talones de 10 (diez) galones.

PARA ACEITE PESADO:

20.000 (Veinte Mil) tickets de $1\frac{1}{4}$ (un cuarto) galón de aceite pesado cada uno del No. 1 (uno) al 20.000 (Veinte Mil) color morado y rojo, en cartulina color azul tamaño $2\frac{3}{4}$ X $1\frac{3}{4}$ (dos y tres cuartos por uno y tres cuartos) en talones de $2\frac{1}{2}$ (dos y medio) galones.

5.000 (Cinco Mil) tickets de $1\frac{1}{2}$ (un medio) galón de aceite pesado cada uno del No. 1 (uno) al 5.000 (Cinco Mil) color se-

pia y rojo, en cartulina color azul tamaño 2.3/4 X 1.3/4 (dos y tres cuartos por uno y tres cuartos), en talones de 5 (cinco) galones.

2.500 (Dos Mil Quinientos) tickets de 1 (uno) galón de aceite pesado cada uno del No. 1 (uno) al 2.500 (dos mil quinientos) color azul y verde en cartulina color azul tamaño 2.3/4 X 1.3/4 (dos y tres cuartos por uno y tres cuartos) en talones de 10 (diez) galones.

PARA ACEITE DE TRASMISION O GRASA:

1.000 (Mil) tickets de 1 (una) libra de aceite de transmisión o grasa cada uno del No. 1 (uno) al 1.000 (mil) color negro y mamey en cartulina color amarillo, tamaño 2.3/4 X 1.3/4 (dos y tres cuartos por uno y tres cuartos) en talones de 10 (diez) libras.

Dado en el Palacio del Ejecutivo en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los Veinte y Nueve (29) días del mes de Enero del Año Mil Novecientos Treinta y Dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:
Santiago Michelena hijo,
Secretario de Estado de Hacienda.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 339.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución Política del Estado,

DECRETO:

Unico:— El Señor Rafael Brache, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Inglaterra, queda nombrado DELEGADO de la República en el Congreso Internacional sobre Educación Comercial, que se reunirá en Londres del 25 al 29 de Julio de 1932.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día veintiocho del mes de Enero